



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 191, fecha: miércoles, 09 de Octubre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DEDICACIÓN PARCIAL MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN

2591

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público el acuerdo plenario en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019 referente a retribuciones de cargo con dedicación parcial y régimen de dedicación

“ TERCERO. EXPEDIENTE 958/2019. CARGOS PÚBLICOS (DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

...

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, y considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación especial parcial.

Considerando que por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de Dedicación parcial de un miembro de la Corporación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el



procedimiento a seguir.

Considerando que la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto, indicando que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que el cargo de Primer Teniente de Alcalde junto con los Concejales de Deportes y Sanidad se desempeñe en régimen de dedicación parcial al 60 %.

Considerando que se emitió informe por Intervención indicando la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto municipal para proceder al pago de las retribuciones determinadas; no obstante, existe crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación de la aplicación presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL), en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre (ROF), y normas concordantes y generales de aplicación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 1 de octubre de 2019, el Pleno por ocho votos a favor (4 Unidas Podemos, 3 PSOE y 1 Ciudadanos), dos abstenciones (VOX) y un voto en contra (PP), ADOPTA el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Será desempeñado en régimen de dedicación parcial, con un régimen de parcialidad del 60 % de la jornada ordinaria, con las retribuciones brutas anuales de 16.800 € pagaderos en 14 mensualidades, el cargo de Primer Teniente de Alcalde junto con los Concejales de Deportes y Sanidad. El desarrollo de la jornada será preferentemente en horario de tarde y los fines de semana, con el objeto de atender en especial la actividad y eventos deportivos que se desarrollen en el término municipal.

SEGUNDO. Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta del mismo.

TERCERO. Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la categoría de Grupo 2. Determinando aplicable a los gastos de locomoción los desplazamientos dentro del término municipal.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos."

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].



En Chiloeches, a 4 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano